



Resolución Directoral

N°0281-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 13 de Febrero del 2025



Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; -----



Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N° 1130-2024-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 21 de Octubre del 2024, en el que se Designa al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 22 de octubre del 2024;-----

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Conceder con eficacia anticipada LICENCIA POR ENFERMEDAD (INCAPACIDAD TEMPORAL) a la trabajadora **SANDRA PATRICIA NAVARRO TORRES**, identificado con **DNI N°42269562**, personal nombrado, ocupando el cargo de Licenciada en Enfermería en el Hospital II E Juanjuí, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; Treinta (30) días, con goce de subsidio por ESSALUD, a partir del 05 de febrero del 2025 hasta el 06 de marzo del 2025-----



ARTÍCULO 2°.- Transcribese la presente Resolución al interesado, Área de Remuneraciones y a su legajo para méritos correspondientes; -----

Regístrese y Comuníquese Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OGESS HUALLAGA CENTRAL

Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

13-02-25

Resolución Directoral

N°0281-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 13 de Febrero del 2025

VISTO;

El Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT ESSALUD N°A-001-00016262-25, Licencia por Enfermedad, presentado por el Servidor Público **SANDRA PATRICIA NAVARRO TORRES**, identificado con **DNI N°42269562**, trabajador nombrado en el Cargo de Licenciado en Enfermería, en el Hospital II-E Juanjuí, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; procediendo a emitir acto resolutivo;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín; -----

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; -----

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; -----

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora; -----

Que, de acuerdo al CITT ESSALUD N°A-001-00016262-25 Licencia por Enfermedad, presentado por el Servidor Público **SANDRA PATRICIA NAVARRO TORRES**, identificado con **DNI N°42269562**, por el periodo de 30 días, computados desde el 05 de Febrero del 2025 hasta el 06 de Marzo del 2025, se procede atender la petición formulada por el recurrente; -----

Que, en el Artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que son derechos de los servidores de la carrera pública: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento, que el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su Artículo 110°, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneraciones: (...) – Por enfermedad; (...); -----

Que, de conformidad con el Artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo, de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley 31953 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2024", el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM; -----

